



# Asamblea General

Distr. general  
6 de enero de 2020  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 98 b) del programa

**Desarme general y completo: Desarme nuclear**

### **Carta de fecha 2 de enero de 2020 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios Interino de Alemania ante las Naciones Unidas**

En nombre de Alemania, Australia, Bélgica, el Canadá, la República Checa, Dinamarca, la República de Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, la República de las Islas Marshall, el Japón, Letonia, la República de Lituania, Luxemburgo, la República de Malta, los Estados Federados de Micronesia, Nueva Zelandia, el Reino de los Países Bajos, el Perú, la República de Polonia, Ucrania y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, tengo el honor de adjuntar una carta relativa a los trabajadores de la República Popular Democrática de Corea en el extranjero y las obligaciones de los Estados Miembros contraídas en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General.

(Firmado) Juergen Schulz  
Encargado de Negocios Interino de la  
República Federal de Alemania



## **Anexo a la carta de fecha 2 de enero de 2020 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios Interino de Alemania ante las Naciones Unidas**

Nos dirigimos a usted para señalar a su atención la cuestión de los trabajadores de la República Popular Democrática de Corea en el extranjero y las obligaciones de los Estados Miembros contraídas en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. En el párrafo 8 de la resolución [2397 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad, el Consejo decidió que los Estados Miembros repatriaran a la República Popular Democrática de Corea a todos los nacionales de ese país que obtuvieran ingresos en un territorio sujeto a la jurisdicción del Estado Miembro de que se tratase, con limitadas excepciones. El Consejo acordó por unanimidad que esta acción debería completarse antes del 22 de diciembre de 2019.

Esta decisión no se tomó a la ligera, sino que reflejaba la continua violación por parte de la República Popular Democrática de Corea de las resoluciones del Consejo de Seguridad al desarrollar su programa de armas nucleares y misiles balísticos. Fue una respuesta proporcionada, selectiva y apropiada para abordar la recaudación de fondos de la República Popular Democrática de Corea para programas de ese tipo. Era y sigue siendo un aspecto fundamental de la paz y la seguridad internacionales.

Dos años después, el plazo para la repatriación se ha cumplido. Todos los nacionales de la República Popular Democrática de Corea que obtengan ingresos en un territorio sujeto a la jurisdicción de un Estado Miembro deben haber sido repatriados, de conformidad con la resolución [2397 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad, independientemente de su ocupación (ya sean estudiantes, contratados en prácticas, personal médico o deportistas), empleador (incluidas las entidades extranjeras), tipo de visado (por ejemplo, de turismo) y fecha en que obtuvieron las autorizaciones de trabajo, los visados o los contratos.

En todo el mundo, Estados responsables se han dedicado a repatriar a los nacionales de la República Popular Democrática de Corea que reunían los requisitos necesarios, a menudo ante intentos de esconder u ocultar su presencia o de hacer negocios en el mercado negro. Encomiamos la diligencia y los esfuerzos de tantos Estados para cumplir con sus obligaciones.

Quisiéramos aprovechar esta oportunidad para recordar a los Estados que, a partir de esta fecha, la presencia en su jurisdicción de trabajadores de la República Popular Democrática de Corea que perciban ingresos, como se explica en la resolución [2397 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad, constituye una violación del derecho internacional. Alentamos a los Estados a que presenten toda la información relativa a la presencia continuada de trabajadores de la República Popular Democrática de Corea fuera del país al Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución [1874 \(2009\)](#) del Consejo de Seguridad, a través de la dirección [dpa-poe1874@un.org](mailto:dpa-poe1874@un.org), para que la investigue debidamente e informe al respecto.

Todos los Estados deben presentar informes finales al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#) a través de la dirección [sc-1718-committee@un.org](mailto:sc-1718-committee@un.org), a más tardar el 22 de marzo de 2020, para confirmar que han cumplido sus obligaciones. Los Estados Miembros que no cumplieron con el plazo de presentación del informe de mitad de período en 2019 todavía tienen la oportunidad de cumplir con el requisito de presentación de informes finales establecido en la resolución [2397 \(2017\)](#) haciéndolo antes del 22 de marzo de 2020.

*(Firmado)* Christoph Heusgen  
Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas

(Firmado) Mitchell **Fifield**  
Representante Permanente de Australia ante las Naciones Unidas

(Firmado) Marc **Pecsteen de Buyswerve**  
Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas

(Firmado) Marc-André **Blanchard**  
Representante Permanente del Canadá ante las Naciones Unidas

(Firmado) Marie **Chatardová**  
Representante Permanente de la República Checa ante las Naciones Unidas

(Firmado) Martin Bille **Hermann**  
Representante Permanente de Dinamarca ante las Naciones Unidas

(Firmado) Ondina **Blokar Drobič**  
Representante Permanente Adjunta, Encargada de Negocios Interina  
Misión Permanente de la República de Eslovenia ante las Naciones Unidas

(Firmado) Agustín **Santos Maraver**  
Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas

(Firmado) Kelly **Craft**  
Representante Permanente de los Estados Unidos de América  
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Sven **Jürgenson**  
Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas

(Firmado) Jukka **Salovaara**  
Representante Permanente de Finlandia ante las Naciones Unidas

(Firmado) Anne **Gueguen**  
Representante Permanente Adjunta Encargada de Negocios Interina  
Misión Permanente de Francia ante las Naciones Unidas

(Firmado) Antonios **Papakostas**  
Representante Permanente Adjunto, Encargado de Negocios Interino  
Misión Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas

(Firmado) Katalin Annamária **Bogyay**  
Representante Permanente de Hungría ante las Naciones Unidas

(Firmado) Geraldine **Byrne Nason**  
Representante Permanente de Irlanda ante las Naciones Unidas

(Firmado) Amatlain Elizabeth **Kabua**  
Representante Permanente de la República de las Islas Marshall  
ante las Naciones Unidas

(Firmado) **Ishikane** Kimihiro  
Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas

*(Firmado)* Ivars **Liepnieks**  
Representante Permanente Adjunto, Encargado de Negocios Interino  
Misión Permanente de Letonia ante las Naciones Unidas

*(Firmado)* Audra **Plepytė**  
Representante Permanente de la República de Lituania  
ante las Naciones Unidas

*(Firmado)* Christian **Braun**  
Representante Permanente de Luxemburgo ante las Naciones Unidas

*(Firmado)* Giovanni Battista **Buttigieg**  
Representante Permanente Adjunto, Encargado de Negocios Interino  
Misión Permanente de la República de Malta ante las Naciones Unidas

*(Firmado)* Jane J. **Chigiyal**  
Representante Permanente de los Estados Federados de Micronesia

*(Firmado)* Craig John **Hawke**  
Representante Permanente de Nueva Zelandia ante las Naciones Unidas

*(Firmado)* Karel Jan Gustaaf **van Oosterom**  
Representante Permanente del Reino de los Países Bajos ante las Naciones Unidas

*(Firmado)* Néstor **Popolizio**  
Representante Permanente del Perú ante las Naciones Unidas

*(Firmado)* Joanna **Wronecka**  
Representante Permanente de la República de Polonia ante las Naciones Unidas

*(Firmado)* Yuriy **Vitrenko**  
Representante Permanente Adjunto, Encargado de Negocios Interino  
Misión Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas

*(Firmado)* Karen **Pierce**  
Representante Permanente del Reino Unido e Irlanda del Norte  
ante las Naciones Unidas

---